**ANEXO G**

**TARIFAS**

Las Tarifas y remuneraciones detalladas en este ANEXO, además de su aplicabilidad y alcance, están claramente descritas en el punto de Remuneraciones de las Especificaciones Técnicas y contrato.

Todas las Tarifas se pagarán en bolivianos. Las categorías de Tarifas por día están referidas a un (1) día de veinticuatro (24) horas, mismas que podrán ser divididas y se computarán desde y hasta los quince (15) minutos más próximos.

1. **TARIFAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Las tarifas de retribución al Contratista resultarán de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN con la que el Contratista se adjudicó el Servicio.

Las mismas se encuentran en función a determinado coeficiente, que será multiplicado por la TARIFA DE OPERACIÓN DE PERFORACIÓN.

**TABLA No. 1**

**TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **1000HP****PRECIO TOTAL (Bs.)** | **1500HP****PRECIO TOTAL (Bs.)** | **2000HP****PRECIO TOTAL(Bs.)** |
| 1 | TARIFA DE OPERACIÓN DE PERFORACIÓN | DIA | A1(\*) | A2(\*) | A3(\*) |
| 2 | TARIFA DE OPERACIÓN DE PERFORACIÓN SIN TOP DRIVE | DIA |  B1=A1\*0.91 |  B2=A2\*0.94 |  B3=A3\*0.94 |
| 3 | TARIFA DE OPERACIÓN DE TERMINACIÓN / INTERVENCION | DIA | C1=A1\*0.90 | C2=A2\*0.90 | C3=A3\*0.90 |
| 4 | TARIFA DE OPERACIÓN DE TERMINACIÓN / INTERVENCION SIN TOP DRIVE | DIA | D1=C1\*0.90 | D2=C2\*0.90 | D3=C3\*0.90 |
| 5 | TARIFA DE STANDBY CON PERSONAL (PERFORACION) | DIA | E1=A1\*0.60 | E2=A2\*0.60 | E3=A3\*0.60 |
| 6 | TARIFA DE STANDBY SIN PERSONAL (PERFORACION) | DIA | F1=A1\*0.40 | F2=A2\*0.40 | F3=A3\*0.40 |
| 7 | TARIFA DE STANDBY CON PERSONAL (TERMINACION/INTERVENCION) | DIA | G1=C1\*0.60 | G2=C2\*0.60 | G3=C3\*0.60 |
| 8 | TARIFA DE STANDBY SIN PERSONAL (TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN) | DIA | H1=C1\*0.40 | H2=C2\*0.40 | H3=C3\*0.40 |
| 9 | TARIFA DE REPARACIÓN (PERFORACIÓN) | DIA | I1=E1 | I2=E2 | I3=E3 |
| 10 | TARIFA DE REPARACIÓN (TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN) | DIA | J1=G1 | J2=G2 | J3=G3 |
| 11 | TARIFA DE STANDBY POR FACTORES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA | DIA | K1=A1\*0.50 | K2= A2\*0.50 | K3= A3\*0.50 |
| 12 | TARIFA DE STANDBY PROLONGADO | DIA | L1=A1\*0.20 | L2=A2\*0.20 | L3=A3\*0.20 |
| 13 | TARIFA DE STANDBY POR FUERZA MAYOR | DIA | M1=J1 | M2=J2 | M3=J3 |
| 14 | TARIFA CERO | DIA | N1=A1\*0 | N2=A2\*0 | N3=A3\*0 |

(\*) Para A1, A2 y A3 se consideraran los importes a ser adjudicados.

* 1. La Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN CON O SIN TOP DRIVE, o por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE que se detallan en este ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 1 “TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO”, corresponderá, desde la fecha en que el Equipo de Perforación ha completado la prueba de recepción del Equipo de conformidad del Titular del Contrato de Operación, hasta la fecha que se inicie el DTM o Desmovilización con excepción de cualquier periodo al que le corresponda otro tipo de Tarifa.
	2. La Tarifa por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON O SIN TOP DRIVE, según sea el caso se aplicarán cuando el Equipo esté completamente Instalado o montado sobre un Cabezal existente y la prueba de recepción del Equipo sea de conformidad del Titular del Contrato de Operación.
	3. La Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN SIN TOP DRIVE para el Equipo de 1000HP será equivalente al 91% de la Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN correspondiente al Equipo.
	4. La Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN SIN TOP DRIVE para los Equipos de 1500HP y 2000HP será equivalente al 94% de la Tarifa por OPERACIÓN DE PERFORACIÓN correspondiente a cada Equipo.
	5. La Tarifa por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON TOP DRIVE será equivalente al 90% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACION CON TOP DRIVE.
	6. La Tarifa por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN SIN TOP DRIVE será equivalente al 90% de la Tarifa por OPERACIÓN DE TERMINACIÓN/INTERVENCIÓN CON TOP DRIVE.
	7. La Tarifa por día en espera (STANDBY) CON PERSONAL (PERFORACION), durante la Etapa de perforación será equivalente al 60% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, y será aplicable desde la fecha de inicio hasta que el equipo comienza a operar o en cualquier periodo en el cual el CONTRATISTA cuenta con plena capacidad para operar, pero no puede proseguir con su actividad como resultado de un acto u omisión de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación, por ejemplo:
		1. Por falla en la provisión de algún ítem a ser suministrado por YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación.
		2. Por incumplimiento por parte de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación de suministrarle servicios que son de su entera responsabilidad.
	8. La Tarifa Por Día en Espera (STANDBY) SIN PERSONAL (PERFORACION) durante la Etapa de perforación, será equivalente al 40% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, será de aplicación en casos de interrupción de las operaciones por un plazo menor a cinco (5) Días, salvo lo dispuesto en los puntos 21.19, 21.22.1 y 21.22.2. de las Especificaciones Técnicas.
	9. La Tarifa por día en espera (STANDBY) CON PERSONAL (TERMINACION/INTERVENCION) durante la Etapa de TERMINACION/INTERVENCION será equivalente al 60% de la Tarifa de OPERACIÓN DE TERMINACION/INTERVENCION, y será aplicable desde la fecha de inicio hasta que el equipo comienza a operar o en cualquier periodo en el cual el CONTRATISTA cuenta con plena capacidad para operar, pero no puede proseguir con su actividad como resultado de un acto u omisión de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación, por ejemplo:
		1. Por falla en la provisión de algún ítem a ser suministrado por YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación.
		2. Por incumplimiento por parte de YPFB y/o del Titular del Contrato de Operación de suministrarle servicios que son de su entera responsabilidad.
	10. La Tarifa Por Día en Espera (STANDBY) SIN PERSONAL (TERMINACION/INTERVENCION) durante la Etapa de TERMINACION/INTERVENCION, será equivalente al 40% de la Tarifa OPERACIÓN DE TERMINACION/INTERVENCION, será de aplicación en casos de interrupción de las operaciones por un plazo menor a cinco (5) Días, salvo lo dispuesto en los puntos 21.19, 21.22.1 y 21.22.2. de las Especificaciones Técnicas.
	11. La TARIFA DE REPARACION (PERFORACION) será aplicada en aquellos caso de una reparación continua que supere las dos (2) horas, YPFB solo reconocerá la Remuneración Por Día en espera (STANDBY) CON PERSONAL (PERFORACION) por las primeras dos (2) horas, a las horas restantes se le aplicara la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo.
	12. La TARIFA DE REPARACION (TERMINACION/INTERVENCION) será aplicada en aquellos caso de una reparación continua que supere las dos (2) horas, YPFB solo reconocerá la Remuneración Por Día en espera (STANDBY) CON PERSONAL (TERMINACION/INTERVENCION) por las primeras dos (2) horas, a las horas restantes se le aplicara la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo.
	13. La Tarifa por día en espera (STANDBY) POR FACTORES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, será equivalente al 50% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, aplicable luego de 4 Días de Terminado el Montaje y Realizada las pruebas del equipo sin éxito, y se extenderá hasta obtener la conformidad del Equipo de Perforación por parte del Titular de Contrato de Operación, aplicable únicamente para el inicio del Servicio.
	14. La Tarifa por día en Espera (STANDBY) PROLONGADO será equivalente al 20% de la Tarifa de OPERACIÓN DE PERFORACIÓN, será de aplicación en los siguientes casos:
		1. En caso de interrupción de los trabajos superior a cinco (5) días salvo los dispuesto en el punto 21.22.1 y 21.22.2 de las Especificaciones Técnicas. En el momento de la notificación al CONTRATISTA, le corresponderá la Tarifa por día en espera (STANDBY) CON PERSONAL (PERFORACION o TERMINACION/INTERVENCION) según corresponda, por dos (2) días. A continuación, le corresponderá la Tarifa Por Día de Espera (STANDBY) PROLONGADO. A la finalización del plazo de interrupción, que será oportunamente notificado por YPFB, le corresponde al CONTRATISTA la Tarifa Por Día en Espera (STANDBY) CON PERSONAL (PERFORACION o TERMINACION/INTERVENCION) según corresponda, por dos Días antes de re-iniciar operaciones.
	15. En caso de interrupción de actividades durante la Movilización o Desmovilización debido a retrasos ocasionados por trabajo inconcluso del camino de acceso al lugar de trabajo o camino en condiciones inseguras, se reconocerá la Tarifa por Día en Espera (STANDBY) CON O SIN PERSONAL según corresponda.
	16. La Remuneración Cero (0) por Día de trabajo será aplicada en los siguientes casos:
		1. Si el Equipo de Perforación debe interrumpir operaciones por causas atribuibles al CONTRATISTA por cualquier otro motivo o circunstancia que no fuera Imposibilidad Sobreviniente o necesidad de reparación (es) según él numeral 21.22.2 de las Especificaciones Técnicas, se aplicará la Remuneración Cero (0) por Día de trabajo hasta que el Equipo cumpla los requisitos necesarios para el reinicio de los trabajos.
		2. Salvo lo dispuesto en el siguiente punto, la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo será aplicable durante toda suspensión de operaciones necesaria para iniciar tareas de reparación, o reemplazo del Equipo o sus partes, inspección del Equipo y/o de otro equipo del CONTRATISTA (en adelante denominado "Tiempo de Suspensión"). Sin perjuicio de lo antedicho, la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo no se aplicará para plazos de corta duración o para plazos en los que se realicen tareas de mantenimiento preventivas y ordinarias, como por ejemplo, la inspección rutinaria del Equipo, es decir, revisión y engrase de la corona, revisión frenos de cuadro, correr y/o cortar el cable de perforación, rutinas de mantenimiento y/o servicio de Top Drive - Swivel. Para el servicio de Top Drive, se incluye los cambios de mordazas del grabber, el cambio de los sustitutos sacrificable, etc.
		3. Los paros del equipo por reparaciones no deberán ser superiores a veinticuatro (24) horas por mes calendario - y en eventos no mayores a dos (2) horas por día - no acumulables para el mes siguiente. En caso de una reparación continua que supere las dos (2) horas, YPFB solo reconocerá la Remuneración Por Día en espera (Standby) Con Personal por las primeras dos (2) horas, a las horas restantes se le aplicara la Remuneración Cero (0) por Día de Trabajo.
1. **TARIFAS DE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION**

Las tarifas de retribución al Contratista resultarán de la Tarifa de COSTO BASICO DE DTM con la que el Contratista se adjudicó el Servicio.

Las mismas se encuentran en función a coeficiente establecido, que será multiplicado por la Tarifa de COSTO BASICO DE DTM.

**TABLA No. 2**

**TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **1000HP****PRECIO TOTAL (Bs.)** | **1500HP****PRECIO TOTAL (Bs.)** | **2000HP****PRECIO TOTAL(Bs.)** |
| 1 | **(\*\*)** COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) | GLOBAL | O1(\*)  | O2(\*) | O3(\*) |
| 2 | **(\*\*)** MOVILIZACION O DESMOVILIZACION (HASTA 20KM) | GLOBAL | P1=O1\*0.80 | P2=O2\*0.80 | P3=O3\*0.80 |
| 3 | **(\*\*)** COSTO BASICO DE DTM SIN MOVILIZACION DE CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) | GLOBAL | Q1=O1\*0.89  | Q2=O2\*0.89  | Q3=O3\*0.90  |
| 4 | COSTO DE DTM EN LA MISMA PLANCHADA | GLOBAL | R1=O1\*0.28 | R2=O2\*0.30 | R3=O3\*0.30 |
| 5 | **(\*\*)** DTM DEL CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) | GLOBAL | S1=O1\*0.14 | S2=O2\*0.14 | S3=O3\*0.14 |

(\*) Para O1, O2 y O3 se consideraran los importes a ser adjudicados.

(\*\*) A este Costo se aplicará el respectivo coeficiente de distancia.

**Tabla Nº3**

**COEFICIENTE DE DISTANCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DISTANCIA** | **COEFICIENTES** |
| 21km a 35km | 1.01 |
| 36km a 50km | 1.07 |
| 51km a 75km | 1.09 |
| 76km a 100km | 1.13 |
| 101km a 150km | 1.19 |
| 151km a 200km | 1.27 |
| 201km a 250km | 1.34 |
| 251km a 300km | 1.39 |
| 301km a 350km | 1.50 |
| 351km a 400km | 1.67 |
| 401km a 450km | 1.71 |
| 451km a 500km | 1.79 |
| 501km a 550km | 1.87 |
| 551km a 600km | 2.07 |
| 601km a 650km | 2.09 |
| 651km a 700km | 2.13 |
| 701km a 750km | 2.16 |
| 751km a 800km | 2.19 |
| 801km a 850km | 2.23 |
| 851km a 900km | 2.27 |

* 1. El CONTRATISTA deberá facturar a YPFB la Tarifa por Movilización o COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM), según corresponda el detalle descrito en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 2” TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION“, una vez que el Equipo cumpla con los requisitos de la fecha de inicio en el primer pozo del Servicio. Asimismo el CONTRATISTA deberá facturar a YPFB la Tarifa por Desmovilización o COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) según corresponda cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos en el punto 8 “Inspecciones y Pruebas de Funcionamiento para Entrega y/o Devolución”. Esta Tarifa también será afectada por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.
	2. La Tarifa por MOVILIZACIÓN o DESMOVILIZACIÓN será equivalente al 80% de COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM), y comprende las actividades de Carguío, Traslado y Montaje del Equipo y todos sus componentes en el primer pozo a ser perforado; Desmontaje, Traslado y Descarguío en el lugar dispuesto por YPFB a la conclusión del Servicio. Esta Tarifa también será afectada por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.
	3. La Tarifa por COSTO BASICO DE DTM SIN MOVILIZACION DE CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) será equivalente al 89% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para los Equipos de 1000HP y 1500HP, siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.
	4. La Tarifa por COSTO BASICO DE DTM SIN MOVILIZACION DE CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM) será equivalente al 90% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para el Equipo de 2000HP, siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.
	5. La Tarifa por COSTO DE DTM DENTRO DE LA MISMA PLANCHADA será equivalente al 28% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para el Equipo de 1000HP.
	6. La Tarifa por COSTO DE DTM DENTRO DE LA MISMA PLANCHADA será equivalente al 30% del COSTO BASICO DE DTM (HASTA 20KM) para los Equipos de 1500HP y 2000HP.
	7. En caso de requerirse el DTM DEL CAMPAMENTO CENTRAL (HASTA 20KM), YPFB reconocerá al Contratista el 14% del COSTO BÁSICO DE DTM (HASTA 20KM), siendo este valor afectado por lo detallado en el ANEXO G “TARIFAS”, Tabla No. 3 “COEFICIENTE DE DISTANCIA”.
1. **CATERING Y ALOJAMIENTO**

El CONTRATISTA proveerá a YPFB catering y alojamiento libre para quince (15) personas del Titular de Contrato de Operación y seis (6) personas para YPFB. En caso de sobrepasar la cantidad de catering y alojamiento libre, se aplicarán las siguientes Tarifas de Catering y Alojamiento:

**Tabla N° 4**

**CATERING Y ALOJAMIENTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **PRECIO TOTAL Bs** |
| 1 | COSTO CATERING DESAYUNO | POR PERSONA | Se consideraran los importes a ser adjudicados  |
| COSTO CATERING ALMUERZO | POR PERSONA | Se consideraran los importes a ser adjudicados  |
| COSTO CATERING CENA | POR PERSONA | Se consideraran los importes a ser adjudicados  |
| 2 | COSTO ALOJAMIENTO | POR PERSONA | Se consideraran los importes a ser adjudicados  |

1. **CONDICIONES ADICIONALES**
	1. La Remuneración para la perforación de Pozos no Verticales, aplica desde el momento que la desviación del pozo sea igual o mayor a ocho (8) grados, las Remuneraciones por Día Operativo de Trabajo de Perforación /Terminación /Intervención con o sin Top Drive, se aplicará una vez iniciada la bajada del primer arreglo de desvío o profundización debajo de la mesa rotaria, y se incrementaran las Tarifas según la siguiente tabla:

**Tabla No. 5**

**PORCENTAJE DE INCREMENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Angulo de Desviación** | **% de Incremento en la Tarifa** |
| 8° en adelante | 2.5 |

* + 1. Este % de incremento será efectivo siempre que el Contrato entre YPFB y el Titular del Contrato de Operación lo contemple. Caso contrario se pagará la tarifa normal sin ningún porcentaje de incremento.
		2. Este % de incremento a la OPERACIÓN DE TERMINACIÓN / INTERVENCIÓN con o sin Top Drive según corresponda, se aplicará a operaciones de Control de Pozo, Retirar el arreglo y/o Sarta de Terminación, retirar Tapones de cemento, limpieza de pozo, colocar tapones de cemento para aislar zonas, tapones iniciales de desvío, packers desviadores.
	1. En caso de ser requerido por el Titular de Contrato de Operación el servicio adicional del Power Catwalk (bandeja hidráulica propiedad de YPFB), YPFB reconocerá al CONTRATISTA un 2% adicional de la Tarifa de OPERACIÓN según la actividad que se esté realizando (PERFORACIÓN, TERMINACIÓN / INTERVENCIÓN) con o sin Top Drive según corresponda, para ello el CONTRATISTA deberá proveer el personal, mantenimiento y repuestos correspondientes.
1. **CONTINUIDAD DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION**

Toda vez que el Servicio es para la Operación y Mantenimiento de los Equipos de Perforación, y para garantizar la continuidad operativa de los mismos, previo acuerdo entre YPFB y la CONTRATISTA, se podrá establecer los siguientes escenarios:

* 1. Equipo de 1500HP operando como Equipo de 1000HP, para este escenario se tomara las siguientes condiciones:

**Tabla No. 6**

**CONDICIONES EQUIPO 1500HP PARA OPERAR COMO 1000HP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CONDICIÓN PARA OPERAR COMO 1000HP** |
| 1 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 1TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO | Tarifas correspondientes a Equipo 1000HP más un 5,5%. |
| 2 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 2TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION | No se aplican cambios. |
| 3 | Profundidad máxima con DP 4 ½” | 3500 metros. |
| 4 | Profundidad máxima con DP 5” | 3200 metros. |
| 5 | Motores | 3 motores CATERPILLAR 3512B |
| 6 | Bombas de lodo | 2 bombas RGF-1600 |
| 7 | Zarandas  | 2 zarandas DERRICK FL-2000 |
| 8 | Piletas de lodo | 4 piletas |

Fuera de las condiciones descritas en la Tabla No. 6, prevalecerán las Especificaciones establecidas en el ANEXO A “ESPECIFICACIONES TECNICAS” del Equipo de 1500HP.

El momento en que se modifique las condiciones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 descritas en la Tabla No. 6, automáticamente se procederá a reconocer lo establecido en la TABLA No. 1 TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO correspondientes para el Equipo de 1500HP.

* 1. Equipo de 2000HP operando como Equipo de 1500HP, para este escenario se tomara las siguientes condiciones:

**Tabla No. 7**

**CONDICIONES EQUIPO 2000HP PARA OPERAR COMO 1500HP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CONDICIÓN PARA OPERAR COMO 1500HP** |
| 1 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 1TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO | Tarifas correspondientes a Equipo 1500HP más un 3,0%. |
| 2 | Aplicación de Tarifas TABLA No. 2TARIFAS APLICABLES DURANTE DTM Y MOVILIZACION O DESMOVILIZACION | No se aplican cambios. |
| 3 | Profundidad máxima con DP 4 ½” | 4700 metros. |
| 4 | Profundidad máxima con DP 5” | 4400 metros. |
| 5 | Piletas de lodo | 5 piletas |
| 6 | Tanques de Agua Industrial | 2 Tanques |

Fuera de las condiciones descritas en la Tabla No. 7, prevalecerán las Especificaciones establecidas en el ANEXO A “ESPECIFICACIONES TECNICAS” del Equipo de 2000HP.

El momento en que se modifique las condiciones 3, 4, 5 y 6 descritas en la Tabla No. 7, automáticamente se procederá a reconocer lo establecido en la TABLA No. 1 TARIFAS APLICABLES POR EQUIPO DURANTE OPERACION Y MANTENIMIENTO correspondientes para el Equipo de 2000HP.

* 1. Para que los escenarios descritos en los puntos 5.1 y 5.2 tengan efecto, se procederá de la siguiente manera:
		1. YPFB enviara una nota formal a la CONTRATISTA, adjuntando una copia del contrato suscrito entre YPFB y el Titular de Contrato de Operación donde se demuestre la potencia de Equipo requerida, solicitando de esta manera la aceptación del CONTRATISTA para operar con Tarifas diferenciadas de acuerdo a los puntos 5.1 o 5.2.
		2. El CONTRATISTA responderá mediante nota formal a YPFB la aceptación o no a la solicitud de YPFB.
		3. En caso de que el CONTRATISTA acepte la solicitud de YPFB, automáticamente se establecerá lo descrito en las Tablas No. 6 o No. 7.